

→ Seguros de viajes:

Todos los desplazamientos realizados en comisión de servicio por los empleados de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. reservados a través de la agencia de Viajes El Corte Inglés, estarán cubiertos por un seguro de accidentes cuyas coberturas se resumen a continuación:

COBERTURAS	CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN
Fallecimiento, invalidez absoluta.	1.200.020 euros.
Invalidez parcial.	Hasta 1.200.000 euros según baremo.
Gastos de sepelio	Hasta 3.000 euros.

Además, se cuenta con un seguro de asistencia en viaje, para todos aquellos desplazamientos reservados a través de la agencia de viajes adjudicataria del servicio en Correos. En dicha póliza se establecen las siguientes coberturas:

COBERTURAS	CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN
Gastos médicos.	Hasta 18.000 euros.
Repatriación, prolongación de estancias por enfermedad, o desplazamiento y estancia de familiares.	Estancias hasta 1.500 euros.
Demoras en las salidas	Hasta 600 euros. (a partir de 6 horas)
Pérdida o robo de equipajes	Hasta 2.100 euros.
Demora en la entrega de equipajes.	Hasta 1.000 euros.
Responsabilidad civil.	Hasta 500.000 euros.

En el caso de que se produjera alguna de las situaciones indicadas previamente, se dará a conocer lo ocurrido, lo antes posible, a las correspondientes Unidades responsables de la gestión de viajes, con el fin de que se proceda a los trámites necesarios para que se realice el abono de las indemnizaciones.

→ Seguros Colectivos:

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos gestiona un seguro colectivo de accidentes y un seguro colectivo de vida para los empleados, considerando importante informar a sus trabajadores de los mismos, para que aquellos que lo consideren interesante puedan adherirse voluntariamente a los mismos.

1. Seguro colectivo de accidentes.

- **Colectivo.** El personal en activo dependiente de la S.E. Correos y Telégrafos S.A. que soliciten su adhesión a la póliza mediante cumplimentación de la solicitud y pago de la correspondiente prima.

- **Beneficiarios.** Serán los designados por el asegurado y en su defecto: El asegurado, El cónyuge, los hijos del asegurado por partes iguales (en defecto de cónyuge).
- **Cobertura.** Los accidentes que sufra el Asegurado tanto en el ejercicio de su profesión habitual, como los acaecidos en el curso de la vida privada o social.
- **Prima.** 1,71 euros a abonar mensualmente.
- **Indemnizaciones:** Las recogidas en la siguiente tabla:

COBERTURA	CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN
Fallecimiento por accidente	36.060,72 euros
Invalidez permanente absoluta por accidente	49.583,50 euros
Invalidez permanente según baremo sobre	49.583,50 euros
Gastos de sepelio	1.502,53 euros

2. Seguro colectivo de vida.

- **Colectivo:** El conjunto de empleados de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, así como sus cónyuges, que decidan voluntariamente adherirse a la póliza y abonen la prima correspondiente.
- **Beneficiarios:** Serán los designados por el asegurado en el correspondiente boletín de adhesión.
- **Cobertura:** El fallecimiento del asegurado cualquiera que sea la causa.
- **Prima:** 10,22 euros a abonar mensualmente.
- **Indemnizaciones:** Las recogidas en la siguiente tabla:

COBERTURA	CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN
Fallecimiento hasta 45 años.	58.899,18 euros
Fallecimiento desde los 45 años hasta los 54 años.	33.656,68 euros
Fallecimiento desde los 55 años hasta los 64 años.	16.828,34 euros

Tramitación.

Para darse de alta, en cualquiera de los seguros colectivos mencionados con anterioridad, es necesario cumplimentar la solicitud correspondiente, poniéndolo en conocimiento del Habilitado, al objeto de que pueda llevar a cabo el consiguiente descuento en nómina.



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Cualquier siniestro será comunicado a las Unidades de Recursos Humanos de las Jefaturas Provinciales, las cuales se encargarán de su tramitación.